

ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Córdoba, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme a lo previsto en la Ley 30 de 1992, adopta y desarrolla sus políticas y decisiones institucionales a través de sus órganos de gobierno; en tal sentido corresponde al Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno, expedir acuerdos y adoptar las determinaciones necesarias para la planeación, aprobación y orientación institucional de los recursos que financian planes y programas, de conformidad con las normas estatutarias internas y de más disposiciones.

Que el manejo y ejecución de los recursos públicos que integran el presupuesto de la Universidad de Córdoba se encuentran sometidos al control fiscal, en los términos de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, y a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales; en consecuencia, la formulación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Inversiones deberá garantizar la debida trazabilidad, soportes y mecanismos de seguimiento, sin perjuicio de las competencias de los organismos de control fiscal en el orden departamental y de las demás autoridades competentes.

Que la destinación de los recursos del Impuesto de Registro Departamental, en el marco de la Ordenanza N°0011 de 2025 y del Plan Anual de Inversiones que se aprueba mediante el presente Acuerdo, comprende la financiación de acciones, programas y componentes necesarios para garantizar la ampliación de cobertura, la permanencia estudiantil, el fortalecimiento de la calidad académica y las condiciones institucionales requeridas para la adecuada prestación del servicio de educación superior; en tal sentido, los rubros asociados a servicios de apoyo, operación y sostenimiento institucional incluyendo, entre otros, vigilancia, servicios generales, servicios públicos y la vinculación del talento humano requerido se incorporan como medios instrumentales para la ejecución efectiva de dichos programas, según la planeación y trazabilidad consignadas en el anexo presupuestal y programático que hace parte integral del presente Acuerdo.



ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

Que la Asamblea Departamental de Córdoba expidió la Ordenanza N°0034 de 2020 "por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones", estableciendo en el numeral 3 del artículo 262 lo que prosigue:

"ARTICULO 262. DESTINACIÓN. El producto del recaudo del impuesto de registro tendrá las siguientes destinaciones específicas:

(...) 3. El quince por ciento (15%) del recaudo del impuesto de registro departamental se destinará a la financiación del Fondo de Educación Superior para el Pueblo -FESPU, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 010 de 2020 o aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. (...)"

Que mediante el artículo segundo de la Ordenanza N°012 de 2022 "por medio del cual se modifica la ordenanza 0034 del 28 de diciembre de 2020, por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones", se modificó el numeral 3 del artículo 262 de la Ordenanza N°0034 de 2020, conforme con lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3 del artículo 262 de la Ordenanza 0034 de 2020, así:

3. El quince por ciento (15%) del recaudo del impuesto de registro Departamental se destinará al fortalecimiento de los nuevos centros de desarrollo de la Universidad de Córdoba como es el de la región de la sabana ubicado en el municipio de Sahagún y los que se construyan a partir de la vigencia 2023.

Los recursos que se recauden por este concepto se destinarán prioritariamente a la adecuación y modernización de la infraestructura universitaria, dotación, modernización tecnológica y apoyo a la investigación; el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba definirá los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz.

PARAGRAFO TRANSITORIO: La destinación del recaudo correspondiente a la vigencia 2023 se destinará al centro de desarrollo de la Universidad de Córdoba ubicado en el Municipio de Sahagún".



ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

Que a través de la Ordenanza N°0011 de 2025, se modificó el numeral 3 del artículo 262 de la Ordenanza N°0034 de 2020, y se adicionó el artículo 262-1 a la Ordenanza N°0034 de 2020, como se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el numeral 3 del artículo 262 de la Ordenanza 0034 de 2020, el cual quedará así:

3. El quince por ciento (15%) del recaudo del impuesto de registro Departamental se destinará al fortalecimiento de la Universidad de Córdoba y para financiar la creación programas de formación técnica y tecnológica ofrecidos por instituciones públicas constituidas por el departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el artículo 262-1 a la Ordenanza 0034 de 2020, el texto del artículo será el siguiente:

ARTÍCULO 262-1. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. El 15% de los recursos recaudados por concepto del impuesto de registro a los que se refiere el numeral 3 del artículo 262, serán girados en su totalidad a la Universidad de Córdoba en los términos y condiciones previstos en la presente disposición. Estos recursos sólo podrán destinarse a los fines previstos en la presente disposición.

Los recursos que se giren a la Universidad de Córdoba serán invertidos de forma prioritaria en infraestructura física, programas académicos y estrategias que garanticen el acceso, la permanencia, la calidad y el bienestar estudiantil en todas sus sedes actuales y en las nuevas sedes que se establezcan en el territorio del departamento de Córdoba. El Consejo Superior de la Universidad definirá la distribución y los criterios técnicos y administrativos para la priorización y ejecución de los recursos que gire el Departamento de Córdoba, de acuerdo con la destinación prevista en la presente disposición.

Con cargo a estos recursos también se podrán financiar programas de formación técnica y tecnológica ofertados por instituciones públicas del orden departamental que operen en Córdoba y cuenten con registro calificado vigente. Estas inversiones deberán responder a criterios de pertinencia regional, impacto social y articulación con las necesidades del aparato productivo local. En este caso se podrá destinar hasta el 50%



ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

de los recursos de que trata el presente artículo a la financiación de dichos programas.

Los recursos que se destinen por parte del departamento para los fines establecidos en el presente numeral serán ejecutados con enfoque regional, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental que promueve la creación de una política pública departamental de acceso a la educación superior con enfoque territorial.

Para el giro de los recursos por parte del departamento, la Universidad de Córdoba, deberá presentar ante la Secretaría de Educación al inicio de cada vigencia, un plan anual de inversiones que detalle los programas de inversión en que serán ejecutados los recursos, el cual debe contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad.

La Secretaría de Educación Departamental ordenará el giro de los recursos recaudados de forma trimestral, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, previa presentación del informe de ejecución de los recursos girados en el trimestre anterior, en el que se detallen los conceptos y estado de la ejecución de los recursos girados.

En concordancia con la Ley 1974 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, por medio de su rector, presentará anualmente en el primer período de sesiones ordinarias, un informe de ejecución de los recursos de que trata esta disposición ante la Asamblea Departamental en el que se detalle la distribución y uso de los recursos, el plan de inversiones y una evaluación de impacto económico y social de los recursos ejecutados en el año anterior.

Para la financiación de los programas técnica y tecnológica ofertados por instituciones públicas del orden departamental que operen en Córdoba y cuenten con registro calificado vigente, también deberá cumplirse con el procedimiento y requisitos establecidos en esta disposición en cuanto al giro e informe de ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO. Conforme con la Ley 382 de 1997, la Contraloría Departamental será la entidad competente para realizar el control sobre la correcta ejecución y destinación de los recursos previstos en el presente artículo”.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Córdoba, mediante oficio



ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

del 26 de noviembre de 2025 certificó que, revisada la Ejecución Presupuestal de Gastos con corte a esa fecha, y el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 aprobado por la Asamblea Departamental de Córdoba mediante Ordenanza N°0020 de 2025, existe una apropiación de la fuente 93 denominada "Impuesto de Registro 15% (Universidad de Córdoba)" como se detalla a continuación:

FUENTE	NOM FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026
93	Impuesto de Registro 15% (Universidad de Córdoba)	Presupuesto 2026 aprobado por la Asamblea	\$3.945.378.808

Que en virtud de lo anterior, se procedió a elaborar el Plan Anual de Inversiones de los recursos del Impuesto de Registro Departamental, vigencia 2026, el cual fue avalado por el Comité de Planeación en reunión de fecha 02 de diciembre de 2025, tal y como consta en el acta N°004 de 2025.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo solicitó un espacio ante el Consejo Superior Universitario, con el propósito de presentar y solicitar la aprobación por parte de este cuerpo colegiado al Plan Anual de Inversiones de los recursos del Impuesto de Registro Departamental, vigencia 2026, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°0011 de 2025.

Que en sesión de fecha 06 de febrero de 2026, el Director de Planeación y Desarrollo presentó ante el Consejo Superior Universitario el Plan Anual de Inversiones de los recursos del Impuesto de Registro Departamental, vigencia 2026, en el cual se detalla la destinación de los recursos provenientes del quince por ciento (15%) del recaudo del impuesto de registro departamental.

Que los fondos se distribuirán dando cumplimiento a los fines previstos en la Ordenanza N°0011 de 2025, priorizando la infraestructura, los programas académicos y las estrategias de bienestar estudiantil.

Que el plan de inversiones será distribuido de la siguiente manera:



ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

Programas de Inversión (Destinación)	Recursos a invertir
1. Ampliación y Pertinencia de la Oferta Académica	2.367.227.285
2. Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica	1.578.151.523
TOTAL PLAN DE INVERSIONES	\$3.945.378.808

1. Ampliación y Pertinencia de la Oferta Académica	Recursos a invertir
Servicio de vigilancia	286.051.095
Personal Servicios Generales	31.351.442
Personal docente y administrativo	1.941.218.404
Servicios públicos	108.606.344
Subtotal	\$2.367.227.285

2. Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica	Recursos a invertir
Adquisición de mobiliario para áreas académico-administrativas	1.578.151.523
Subtotal	\$1.578.151.523

Que en concordancia con el "enfoque territorial" que promueve la Ordenanza N°0011 de 2025 y el objetivo de fortalecer todos los lugares de desarrollo, se incluye como anexo al Plan Anual de Inversiones el presupuesto detallado suministrado por la Dirección de Asuntos Financieros, la Dirección de Planeación y Desarrollo, entre otras dependencias relacionadas.

Que esta inversión específica contempla rubros clave como la adecuación de laboratorios, la compra de equipos especializados y gastos de funcionamiento para garantizar la calidad en el territorio.

Que la Universidad de Córdoba reitera su compromiso con la ejecución transparente y eficaz de estos fondos, que serán vitales para mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior pública en todo el departamento.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Inversiones de los recursos del Impuesto de Registro Departamental, vigencia 2026, en aras de proceder con la solicitud atinente al reconocimiento y giro de los recursos correspondientes, según lo estipulado en la Ordenanza N°0011 de 2025.



ACUERDO N°021

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el Plan Anual de Inversiones de los recursos del Impuesto de Registro Departamental correspondientes a la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese como anexo el presupuesto detallado suministrado por la Dirección de Asuntos Financieros, la Dirección de Planeación y Desarrollo y demás dependencias competentes, el cual soporta la distribución y priorización del Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al señor Rector para adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría de Educación Departamental, orientados al reconocimiento y giro de los recursos correspondientes, conforme a lo previsto en la Ordenanza N°0011 de 2025 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 06 del mes de febrero de 2026.


MARIA JOSE BENJUMEA BUELVAS
Presidente


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

